



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y DE RELACIONES LABORALES DOCENTES

1. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: RATIFICACION DOCENTE 7 DOCENTES

OFICIO N° 338-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 23 de julio de 2019

Que, mediante Oficio No. 0598/FCM-D/2019 del 30.05.2019 (*fs.01*), el señor Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 0360-FCM-D/2019 del 30.05.2019 (*fs.02*), que aprueba la ratificación docente de los profesores ordinarios que se indican, en la categoría y clase que se señalan, adjunto al anexo en fojas 01 que forma parte de la Resolución de Decanato, por haber superado el puntaje mínimo requerido, para ser ratificado por el Consejo Universitario.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral No. 01652-R-17 del 27.03.2017, se aprobó el Reglamento de evaluación para la ratificación docente de la UNMSM.

Que, mediante Oficio No. 0089, 0090, 0100, 0101, 0102-FCM-CEPD-2019 del 04.07.2018, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, Facultad de Ciencias Matemáticas, eleva el acta y el resultado final del proceso de Ratificación Docente, de los docentes evaluados que se indican.

Que, el Consejo de Facultad de Ciencias Matemáticas en sesión extraordinaria del 28.05.2019, aprueba los resultados del informe de la comisión evaluadora y ratifica los docentes aprobados.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 0360-FCM-D/2019 del 30.05.2019 que aprueba la ratificación docente de los profesores ordinarios que se indican, en la categoría y clase que se señalan, adjunto al anexo en fojas 01 que forma parte de la Resolución, se aprueba la ratificación docente de los profesores ordinarios que se indican, en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

Que, el Art. 11° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMM, señala "la ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Que, conforme a las atribuciones del Consejo Universitario, establecido en el Estatuto de la UNMSM, Artículo 55° inciso g) el de Ratificar o remover a los docentes a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM y en concordancia con el Art. 6°, del Reglamento de Evaluación para la Ratificación Docente de la UNMSM, aprobado mediante Resolución Rectoral No. 04935-R-16, del 14.10.2016, señalan "...el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondientes el siguiente para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor Principal siete (7) años."

Esta Comisión contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros, en sesión del 23.07.2019, acordó recomendar:

1.- Ratificar la Resolución de Decanato No. 0360-FCM-D/2019 del 30.05.2019, Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente de los profesores ordinarios que se indican, en el anexo 01 que forma parte de la Resolución de Decanato, en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje
01.-	Balcazar Huapaya Claudio Fernando	Principal DE	61.30 puntos
02.-	Risco Coveñas Eugenio	Principal DE	60.80 puntos



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y DE RELACIONES LABORALES DOCENTES

03.-	Contreras Chamorro Pedro Celso	Principal TP	61.47 puntos
04.-	Montoro Alegre Edinson Raúl	Asociado TP	73.50 puntos
05.-	Bartolo Gotarate Félix Manuel	Asociado DE	59.70 puntos
06.-	Solano Dávila Olga Lidia	Asociado TC	81.20 puntos
07.-	De La Cruz Cuadros Lucy Haydee	Asociado TC	53.82 puntos

Expediente n° 01318-FCM-2019

2. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACION DOCENTE

OFICIO N° 339-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 23 de julio de 2019

Que, mediante Oficio No. 1256-FM-D-2019 del 09.05.2019 (*fs.01*), el señor Decano de la Facultad de Medicina, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 1005-D-FM-2019 del 09.05.2019 (*fs.02-03*), que aprueba la Ratificación Docente de doña Maximiliana Nery Romero Rojas, en la categoría y clase de Profesora Asociada TP 20 horas, para su ratificación por el Consejo Universitario.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por RR No. 01652-R-17 del 27.03.2017, se aprobó el Reglamento de evaluación para la ratificación docente de la UNMSM.

Que, mediante Oficio No. 082/FM-CPEPD/2019, del 11.04.2019 (*fs.05*), el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Medicina, remite el informe final del resultado del Proceso de Ratificación Docente, para ser puesto en consideración del Consejo de Facultad.

Que, el Consejo de Facultad de Medicina, en su novena sesión ordinaria de fecha 09.05.2019, por unanimidad aprueba la ratificación docente de la citada docente ordinaria evaluada por la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente. Considerando que el Art. 5° del Reglamento de Evaluación para la Ratificación Docente de la UNMSM, señala que “La ratificación docente es el proceso de evaluación permanente que se aplica a los profesores ordinarios...”

Que, de la evaluación obtenida por la docente ordinaria evaluada cuenta con puntaje aprobatorio, así como con la aprobación del Consejo de Facultad.

Que, conforme a las atribuciones del Consejo Universitario, establecido en el Estatuto de la UNMSM, Artículo 55° inciso g) el de Ratificar o remover a los docentes a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM y en concordancia con el Art. 6°, del Reglamento de Evaluación para la Ratificación Docente de la UNMSM, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 04935-R-16, del 14.10.2016, señalan “...el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondientes el siguiente para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor Principal siete (7) años.”.

Esta Comisión contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, en sesión del 23.07.2019, acordó recomendar: Ratificar la Resolución de Decanato No. 1005-D-FM-2019, del 09.05.2019, Facultad de Medicina, que aprueba la Ratificación Docente de doña Maximiliana Nery Romero Rojas, perteneciente al Departamento Académico de Patología, en la categoría y clase de Profesora Asociada a TP 20 horas, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

Expediente n° 05318-FM-2019



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y DE RELACIONES LABORALES DOCENTES

3. FACULTAD DE INGENIERIA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA: RATIFICACION DOCENTE

OFICIO N° 340-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 23 de julio de 2019

Que, mediante Oficio No. 00637/FIGMMG-D/2019 del 10.05.2019 (*fs.01*), la señora Decana de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 0255/FIGMMG-D/2019, del 10.05.2019 (*fs.02-03*), que propone la ratificación de los docentes ordinarios de la Facultad que se indican, en sus categorías y clases que se señalan, para ser ratificado por el Consejo Universitario.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral No. 01652-R-17 del 27.03.2017, se aprobó el Reglamento de evaluación para la ratificación docente de la UNMSM.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 0208/FGMMG-D/2019 del 15.04.2019 (*fs.15*), se aprueba el cronograma de ratificación docente de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica de la UNMS, que a foja uno (01) forma parte de la resolución de Decanato.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 0231/FIGMMG-D/2019 del 25.04.2019 (*fs.16-17*), se aprobó la conformación de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica.

Que, mediante Oficio No. 010/CPEPD-FIGMMG/2019, del 08.05.2019 (*fs.09*), el Presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la FIGMMG, eleva al Despacho del Decano, el Acta de sesión Ordinaria, sobre el resultado de evaluación de los expedientes, proponiendo la ratificación de los docentes aprobados.

Que, en sesión extraordinaria del Consejo de Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, del 09.05.2019, se aprueba el resultado de evaluación del informe de la comisión de evaluación y la ratificación de los docentes aprobados.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 0255/FIGMMG-D/2019, del 10.05.2019, Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, se propone la ratificación de los docentes ordinarios de la Facultad que se indican, en sus respectivas categorías y clases que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM y en concordancia con el Art. 6°, del Reglamento de Evaluación para la Ratificación Docente de la UNMSM, aprobado mediante Resolución Rectoral No. 04935-R-16, del 14.10.2016, señalan "...el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondientes el siguiente para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor Principal siete (7) años."

Que, conforme a las atribuciones del Consejo Universitario, establecido en el Estatuto de la UNMSM, Artículo 55° inciso g) el de Ratificar o remover a los docentes a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas.

Esta Comisión contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, en sesión del 23. 07.2019, acordó recomendar: Ratificar la Resolución de Decanato No. 0255/FIGMMG-D/2019, del 10.05.2019, Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica que propone la ratificación de los docentes ordinarios de la Facultad que se indican, en sus categorías y clases que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido:

No	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje
01.-	Aldana Álvarez Manuel Ismael	Asociado TC 40 horas	50.80 puntos



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y DE RELACIONES LABORALES DOCENTES

02.-	Allende Cahuana Teófilo	Principal TP 20 horas	59.93 puntos
03.-	Cabrera Carranza Carlos Francisco	Principal TC 40 horas	87.14 puntos
04.-	Chira Fernández Jorge Eduardo	Principal TP 20 horas	73.05 puntos
05.-	Espinoza Eche José Jorge	Principal TP 20 horas	59.70 puntos
06.-	Fernández Salinas Sósimo Isidoro	Principal TC 40 horas	60.15 puntos
07.-	Giraldo Paredes Emiliano Mauro	Principal DE	77.00 puntos
08.-	Giraldo Vega Alfredo	Asociado TC 40 horas	50.29 puntos
09.-	Gonzales Torres Mario Alberto	Principal TC 40 horas	65.90 puntos
10.-	Guadalupe Gómez Enrique	Principal TC 40 horas	88.00 puntos
11.-	Lovera Dávila Daniel Florencio	Principal TC 40 horas	90.15 puntos
12.-	Luyo Quiroz Antonio Edilberto	Principal TC 40 horas	69.00 puntos
13.-	Pacheco Abad Renán Alberto	Principal TC 40 horas	80.35 puntos
14.-	Ramírez Ponce Víctor Hugo	Auxiliar TP 20 horas	43.45 puntos
15.-	Rivera Feijoó Miguel Agustín	Principal TP 20 horas	56.23 puntos
16.-	Rodríguez Sánchez Zoila Rosalía	Asociado TC 40 horas	55.55 puntos
17.-	Romero Guerra Armando Silvano	Auxiliar TP 20 horas	45.47 puntos
18.-	Santos Rodríguez Ricardo Ramiro	Principal TC 40 horas	77.50 puntos
19.-	Vela Velásquez Churchill Feliciano	Principal TP 20 horas	72.95 puntos
20.-	Yaringaño Yaringaño Simeón Máximo	Auxiliar TC 40 horas	42.00 puntos

Expediente n° 03843-FIGMMG-2019

4. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: RATIFICACION DOCENTE

OFICIO N° 341-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 23 de julio de 2019

Que, mediante Oficio No.0657/FCCSS-D-/2019, del 20.05.2019 (*fs.01*), el señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 0556-D-FCCSS-2019, del 16.05.2019 (*fs.03-04*), que aprueba el resultado del Informe de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Sociales, ratificando y no ratificando al docente que se indica, en sus categorías y clases que se señalan y otro, para ser ratificado por el Consejo Universitario.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral No. 01652-R-17 del 27.03.2017, se aprobó el Reglamento de evaluación para la ratificación docente de la UNMSM.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 0491-D-FCCSS-2019 del 25.04.2019 (*fs.72-73*), se aprueba la convocatoria y cronograma del proceso de ratificación docente de la Facultad de Ciencias Sociales.

Que, mediante Oficio No. 017/FCCSS-CEPD/2019 del 14.05.2019 (*fs.12*), el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, eleva al Despacho del Decano, las Acta del resultado de evaluación de los expedientes correspondientes al Proceso de Ratificación Docente 2019, proponiendo la ratificación de once (11) docentes ordinarios y no ratificación de uno (01) docente al no presentar su expediente en el proceso de ratificación para ser evaluados.

Que, en sesión del Consejo de Facultad de Ciencias Sociales, del 15.05.2019, se aprueba el resultado de la evaluación del informe de la comisión de evaluación y la ratificación de los docentes evaluados y de los docentes no ratificados que no se presentaron para ser evaluados.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y DE RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, mediante Resolución de Decanato No. 0556-D-FCCSS-2019, del 16.05.2019, Facultad Ciencias Sociales, se aprueba el resultado del Informe de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, ratificando a los docentes ordinarios que se indican y no se ratifica a don José Vegas Pozo, al no presentar su expediente en el proceso de ratificación para ser evaluado y otro.

Que, mediante documento del 06.05.2019 (fs.21), don José Vegas Pozo, Profesor Principal DE, señala contar con 47 años de servicios y próximo a cumplir 75 años en mes de julio de 2019, por lo cual solicita exoneración de participar en el proceso de ratificación docente, por la cercanía de su cese, Julio-2019 y por la carga académica que esta avocado.

Que, mediante Oficio No. 052/FCCSS-DACG/2019 del 03.05.2019 el Director del Departamento Académico de Ciencias Geográficas, hace de conocimiento del Decanato que el Profesor Máximo La Torre Ruiz, se encuentra hospitalizado en el Hospital Alberto Sabogal Soluguren del Callao, adjunta solicitud del 03.05.2019, solicitando otra fecha de ratificación por razones de salud. Así como a (fs.11), obra la constancia de hospitalización del citado docente.

Que, a (fs.09), obra el documento de especificaciones y explicaciones del trabajo realizado por la Comisión, acordando la ratificación de los once docentes de la facultad evaluados, así como la no ratificación del profesor José Vegas Pozo, por no haberse presentado al proceso y se establece que el profesor Fabriciano Máximo La Torre Ruiz deberá presentarse a la ratificación docente en los quince días siguiente a su reincorporación después de su hospitalización. Los profesores Manuel Enrique Dammert Ego-Aguirre y Andrés Enrique Maldonado Herrera deberán someterse al proceso de ratificación docente al término de su licencia.

Que, el Art. 5º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMM, define la ratificación docente “es el proceso de evaluación permanente que se aplica a los profesores ordinarios al concluir el periodo de nombramiento en la respectiva categoría...”

Artículo 6º señala...el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en la categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (03) años, para Profesor Asociado cinco (05) años, para Profesor Principal siete (07) años.

Que, el Art. 11º del citado Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMM, señala “la ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La Unidad de Personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Que, el Art. 12º señala: El docente a quien corresponde la ratificación debe aportar la documentación complementaria actualizada. Que, el Art. 15º del citado Reglamento señala: No serán ratificados los docentes sancionados por falta graves...y los que no cumplan con el Art. 12º del presente reglamento.

Que, estando a lo dispuesto en el art. 160 del Estatuto de la UNMSM y en concordancia con el Art. 6º, del Reglamento de Evaluación para la Ratificación Docente de la UNMSM, aprobado mediante Resolución Rectoral No. 04935-R-16, del 14.10.2016, modificada mediante Resolución Rectoral No. 016652-R-17 del 27.03.2017.

Que, el artículo octavo de las disposiciones transitorias del Reglamento de Evaluación para Ratificación Docente de la UNMSM, se señala, los puntajes mínimos para que el docente sea ratificado en el proceso de ratificación docente que se indican.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y DE RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, conforme a las atribuciones del Consejo Universitario, establecido en el Estatuto de la UNMSM, Artículo 55° inciso g) el de Ratificar o remover a los docentes a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas.

Esta Comisión contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros, en sesión del 23.07.2019, acordó recomendar:

1.- Ratificar la Resolución de Decanato No. 0556-D-FCCSS-2019, del 16.05.2019, Facultad de Ciencias Sociales, que aprueba el resultado del Informe de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Sociales, ratificando a los docentes ordinarios que se indican, en sus categorías y clases que se señalan por haber superado el puntaje mínimo requerido.

DOCENTES RATIFICADOS:

Departamento Académico de Historia			
Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje
01.-	Adanaque Velásquez Raúl Domitilo	Asociado TC 40 horas	79.25 puntos
02.-	Flórez Dávila Gloria Cristina	Asociado TC 40 horas	72.25 puntos
03.-	Luque Luque Juvenal	Asociado TC 40 horas	67.55 puntos
04.-	Maldonado Félix Héctor Hugo	Asociado TC 40 horas	63.00 puntos
05.-	Pérez Valdivia Javier Fernando	Asociado TC 40 horas	78.35 puntos
Departamento Académico de Sociología			
Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje
06.-	Espinoza Claudio César Augusto	Principal DE	70.25 puntos
07.-	Miranda Valdivia Franklin Ramiro	Principal TC 40 horas	66.00 puntos
08.-	Choque Martínez Alejandro Salomón	Asociado TC 40 horas	62.50 puntos
Departamento Académico de Arqueología			
Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje
09.-	Wong Robles Antonio Rubén	Asociado TC 40 horas	63.38 puntos
10.-	Medina Sánchez Francisco	Asociado TC 40 horas	60.81 puntos
Departamento Académico de Trabajo Social			
Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje
11.-	Ordway López Domitila Inés	Asociado TC 40 horas	51.00 puntos

2.- Aprobar la No ratificar a don José Vegas Pozo, Profesor Principal DE, por no haberse presentado al proceso de ratificación docente, en aplicación del artículo 15° del Reglamento de Evaluación para la Ratificación Docente, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 12° del citado Reglamento, en caso de no haber sido cesado por límite de edad.

3.- Los profesores Andrés Enrique Maldonado Herrera y Manuel Enrique Dammert Ego-Aguirre, al encontrarse con Licencia, solicitaran su ratificación al momento de su reincorporación en el plazo que no excederá de 15 días útiles, luego de producido el evento.

4.- El docente Fabriciano Máximo La Torre Ruiz, por encontrarse hospitalizado con diagnostico reservado, deberá solicitar su ratificación docente al momento de su reincorporación en un plazo que no excederá de los 15 días útiles luego de producido el evento.

Expediente n°02352-FCCSS-2019



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y DE RELACIONES LABORALES DOCENTES

5. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: OTORGAR EL GOCE DEL AÑO SABÁTICO – AMANDA CHAVEZ VELASQUEZ

OFICIO N° 366-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 25 de julio de 2019

Que, mediante Oficio No. 1655.FMV-18 del 31.12.2018 (*fs.01*), la Facultad de Medicina Veterinaria, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 976-D-FMV-18 del 21.12.2018 (*fs.02*), que concede el goce de Año Sabático a doña Amanda Chávez Velásquez, Profesora Principal DE, para preparar y publicar un “Manual ilustrado de diagnóstico parasitológico en rumiantes menores”, a partir del 01.03.2019 al 28.02.2020.

Que, doña Amanda Chávez Velásquez, Profesora Principal DE, mediante solicitud del 22.10.2018 (*fs.08*), solicita se le conceda el goce del año sabático, para preparar y publicar un “Manual ilustrado de diagnóstico parasitológico en rumiantes menores”, a partir del 01.03.2019 al 28.02.2020, así como reúne los requisitos exigidos.

Que, mediante Oficio No. 284-DASASP.FMV.18 del 29.10.2018 (*fs.06*), el Director del Departamento Académico de Salud Animal y Salud Pública, emite opinión favorable por la procedencia del año sabático solicitado por la citada docente.

Que, mediante Oficio S/N-CEPD-FMV-2018 del 05.12.2018 (*fs.04*), la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria, emiten opinión favorable por la procedencia del año sabático solicitado por doña Amanda Chávez Velásquez.

Que, en sesión del Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria del 21.12.2018, se aprobó conceder el goce de año sabático de la citada docente.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 976-D-FMV-18 del 21.12.2018, Facultad de Medicina Veterinaria, se concede el goce de Año Sabático a doña Amanda Chávez Velásquez, Profesora Principal a DE, para preparar y publicar un “Manual ilustrado de diagnóstico parasitológico en rumiantes menores”, a partir del 01.03.2019 al 28.02.2020.

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, emite el Informe No. 00054/DGA-OGRRHH/2019, del 14.01.2019 (*fs.13-14*), opina por la continuación del trámite.

Que, la Oficina General de Asesoría Legal mediante Informe No. 0182-OGAL-R-2019, del 04.02.2019 (*fs.16*), emite opinión por la continuidad del trámite.

Que, el Vicerrectorado Académico de Pregrado mediante Oficio No. 807-VRAP-2019 del 18.06.2019 (*fs.23*), emite su Visto Bueno por la continuación del trámite.

Considerando, que la solicitud de goce del año sabático, presentado por doña Amanda Chávez Velásquez, cuenta con opinión favorable del Director del Departamento Académico de Salud Animal y Salud Pública, de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, con acuerdo favorable del Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria, opinión favorable de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Legal y visto bueno del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Que, el Art. 88.9° de la Ley Universitaria, Ley No. 30220, señala como uno de los derechos de los docentes: “Tener año Sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios”.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y DE RELACIONES LABORALES DOCENTES

Esta Comisión en sesión del 23.07.2019, contando con el quórum de ley, acuerda recomendar:

Ratificar en vía de regularización la Resolución de Decanato No. 976-D-FMV-18 del 21.12.2018, Facultad de Medicina Veterinaria, que concede el goce de Año Sabático a doña Amanda Chávez Velásquez, Profesora Principal DE, para preparar y publicar un "Manual ilustrado de diagnóstico parasitológico en rumiantes menores", a partir del 01.03.2019 al 28.02.2020 y por las razones expuestas.

Expediente n°08052-FMV-2018

6. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: OTORGAR EL GOCE DEL AÑO SABÁTICO – RÉGULO ANGEL SABRERA ALVARADO

OFICIO N° 367-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 25 de julio de 2019

Que, mediante Oficio No. 1296/D-FCF/18 (*fs.01*), la Facultad de Ciencias Físicas, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No.0628-D-FCF-18 del 20.12.2018, que concede el goce de Año Sabático a don Régulo Ángel Sabrera Alvarado, Profesor Asociado DE, del Departamento Académico de Física Atómica, Nuclear y Molecular, para elaborar el texto físico y virtual en dos tomos <<FISICA VIRTUAL>>, consta de 36 capítulos y aproximadamente de mil ochocientas páginas, dirigido a la enseñanza del curso de Física Superior para estudiantes de Ingeniería de Estudios Generales.

Que, don Régulo Ángel Sabrera Alvarado, Profesor Asociado a DE, del Departamento Académico de Física Atómica, Nuclear y Molecular, mediante solicitud del 18.09.2018 (*fs.12*), solicita se le conceda el goce del año sabático, para elaborar el texto físico y virtual en dos tomos <<FISICA VIRTUAL>>, consta de 36 capítulos y aproximadamente de mil ochocientas páginas, dirigido a la enseñanza del curso de Física Superior para estudiantes de Ingeniería de Estudios Generales, así como reúne los requisitos exigidos.

Que, mediante Oficio No. 106-DAFANYM-FCF-18 del 11.10.2018 (*fs.09*), el Director del Departamento Académico de Física Atómica, Nuclear y Molecular, emite opinión por la procedencia de goce del año sabático solicitado por el citado docente.

Que, mediante Dictamen No. 024-CPEYPD-FCF-2018 del 29.11.2018 (*fs.05-06*), la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Físicas, emite opinión favorable por la procedencia del año sabático solicitado por don Régulo Ángel Sabrera Alvarado.

Que, en sesión extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias Físicas del 18.12.2018, se aprobó conceder el goce de año sabático solicitado por el citado docente.

Que, mediante Resolución de Decanato No.0628-D-FCF.18 del 20.12.2018, que concede el goce de Año Sabático a don Régulo Ángel Sabrera Alvarado, Profesor Asociado a DE, del Departamento Académico de Física Atómica, Nuclear y Molecular, para elaborar el texto físico y virtual en dos tomos <<FISICA VIRTUAL>>, consta de 36 capítulos y aproximadamente de mil ochocientas páginas, dirigido a la enseñanza del curso de Física Superior para estudiantes de Ingeniería de Estudios Generales, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, emite el Informe No. 00090/DGA-OGRRHH/2019, del 18.01.2019 (*fs.26*), opinando por la continuación del trámite.

Que, el Vicerrectorado Académico de Pregrado mediante Oficio No. 789-VRAP-2019 del 13.06.2019 (*fs.36-37*), emite su Visto Bueno por la continuación del trámite.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y DE RELACIONES LABORALES DOCENTES

Considerando, que la solicitud de goce del año sabático, presentado por don Régulo Ángel Sabrera Alvarado, Profesor Asociado DE, del Departamento Académico de Física Atómica, Nuclear y Molecular, para elaborar el texto físico y virtual en dos tomos <<FISICA VIRTUAL>>, consta de 36 capítulos y aproximadamente de mil ochocientas páginas, dirigido a la enseñanza del curso de Física Superior para estudiantes de Ingeniería de Estudios Generales, cuenta con la opinión favorable del Director del Departamento Académico de Física Atómica, Nuclear y Molecular, de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, con acuerdo favorable del Consejo de Facultad de Ciencias Físicas, opinión favorable de la Oficina General de Recursos Humanos y visto bueno del Vicerrectorado de Pregrado.

Que, el Art. 88.9º de la Ley Universitaria, Ley No. 30220, señala como uno de los derechos de los docentes: "Tener año Sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios".

Esta Comisión en sesión del 23.07.2019, contando con el quórum de ley, acuerda recomendar:

Ratificar en vía de regularización la Resolución de Decanato No. 0628-D-FCF-18 del 20.12.2018, Facultad de Ciencias Físicas, que concede el goce de Año Sabático a don Régulo Ángel Sabrera Alvarado, Profesor Asociado a DE, del Departamento Académico de Física Atómica, Nuclear y Molecular, para elaborar el texto físico y virtual en dos tomos <<FISICA VIRTUAL>>, consta de 36 capítulos y aproximadamente de mil ochocientas páginas, dirigido a la enseñanza del curso de Física Superior para estudiantes de Ingeniería de Estudios Generales, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y por las razones expuestas.

Expediente n° 02042-FCF-2018

7. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: OTORGAR EL GOCE DEL AÑO SABATICO – VIOLETA ALICIA NOLBERTO SIFUENTES

OFICIO N° 368-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 25 de julio de 2019

Que, mediante Oficio No. 055-FCM-D/2019 del 17.01.2019 (*fs.01*), la Facultad de Ciencias Matemáticas, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 0041/FCM-D/2019 del 16.01.2019 (*fs.02*), que concede el goce de Año Sabático a doña Violeta Alicia Nolberto Sifuentes, Profesora Principal DE, del Departamento Académico de Estadística, para desarrollar su proyecto de Investigación ACTITUD EMPRENDEDORA ACADÉMICA Y PERCEPCIÓN DE LA EDUCACIÓN EMPRENDEDORA EN ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS-UNMSM (2019) durante el año 2019.

Que, doña Violeta Alicia Nolberto Sifuentes, Profesora Principal DE, del Departamento Académico de Estadística, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, mediante solicitud del 28.11.2018 (*fs.24*), solicita se le conceda el goce del año sabático, para llevar a cabo la Investigación ACTITUD EMPRENDEDORA ACADÉMICA Y PERCEPCIÓN DE LA EDUCACIÓN EMPRENDEDORA EN ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS-UNMSM (2019), así como reúne los requisitos exigidos.

Que, mediante Oficio No. 218/FCM-DAE-2018 del 03.12.2018 (*fs.21*), la Directora (e) del Departamento Académico de Estadística, emite opinión favorable por la procedencia del año sabático solicitado por la citada docente.

Que, mediante Oficio No. 0002-FCM-CEPD-2019 del 11.01.2019 (*fs.03-05*), la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Matemáticas, remite al Decanato el Acta de sesión No. 001/CEPD-FCM/20191 del 08.01.2019 (*fs.04-05*), emitiendo opinión favorable por la procedencia del año sabático solicitado por doña Violeta Alicia Nolberto Sifuentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y DE RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, en sesión del Consejo de Facultad de Ciencias Matemáticas del 15.01.2019, se aprobó conceder el goce de año sabático de la citada docente.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 0041/FCM-D/2019 del 16.01.2019, Facultad de Ciencias Matemáticas, se concede el goce de Año Sabático a doña Violeta Alicia Nolberto Sifuentes, Profesora Principal DE, del Departamento Académico de Estadística, para desarrollar su proyecto de Investigación ACTITUD EMPRENDEDORA ACADÉMICA Y PERCEPCIÓN DE LA EDUCACIÓN EMPRENDEDORA EN ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS-UNMSM (2019) durante el año 2019.

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, emite el Informe No. 00217/DGA-OGRRHH/2019, del 11.02.2019 (fs.37), opinando por la continuación del trámite.

Que, el Vicerrectorado Académico de Pregrado mediante Oficio No. 808-VRAP-2019 del 18.06.2019 (fs.48), emite su visto bueno por la continuación del trámite.

Considerando, que la solicitud de goce del año sabático, presentado por doña Violeta Alicia Nolberto Sifuentes, Profesora Principal a DE, del Departamento Académico de Estadística, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, tiene por fecha de recepción el 28.11.2018, para llevar a cabo la Investigación ACTITUD EMPRENDEDORA ACADÉMICA Y PERCEPCIÓN DE LA EDUCACIÓN EMPRENDEDORA EN ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS-UNMSM (2019), en el año 2019, la cual cuenta con la opinión favorable del Director (e) del Departamento Académico de Estadística, de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, con acuerdo favorable del Consejo de Facultad de Ciencias Matemáticas, opinión favorable de la OGRRHH y visto bueno del Vicerrectorado de Pregrado.

Que, el Art. 88.9º de la Ley Universitaria, Ley No. 30220, señala como uno de los derechos de los docentes: "Tener año Sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios".

Esta Comisión en sesión del 23.07.2019, contando con el quórum de ley, acuerda recomendar:

Ratificar en vía de regularización la Resolución de Decanato No. 0041/FCM-D/2019 del 16.01.2019, Facultad de Ciencias Matemáticas, que concede el goce de Año Sabático a doña Violeta Alicia Nolberto Sifuentes, Profesora Principal a DE, del Departamento Académico de Estadística, para desarrollar su proyecto de Investigación ACTITUD EMPRENDEDORA ACADÉMICA Y PERCEPCIÓN DE LA EDUCACIÓN EMPRENDEDORA EN ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS-UNMSM (2019) durante el año 2019 (01 de enero al 31 de diciembre de 2019) y por las razones expuestas.

Expediente n° 03886-FCM-2018

8. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: : OTORGAR EL GOCE DEL AÑO SABATICO – JORGE LEON QUISPE

OFICIO N° 369-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 25 de julio de 2019

Que, mediante Oficio No. 1367-D-FCB-UNMSM-2018, del 23.10.2018 (fs.01), la Facultad de Ciencias Biológicas, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No.574-D-FCB-2018 del 23.10.2018 (fs.02), que concede el goce de Año Sabático a don Jorge León Quispe, Profesor Principal TC 40 horas, Facultad de Ciencias Biológicas, con la finalidad de dedicarse exclusivamente a la preparación de publicaciones científicas, a partir del 01.01.19 al 31.12.19.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y DE RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, don Jorge León Quispe, Profesor Principal TC 40 horas, mediante escrito del 23.08.2018, fs. 11, solicita se le conceda el goce del año sabático, para dedicarse exclusivamente a la preparación de publicaciones científicas.

Que, mediante Oficio No. 059 y 066-DAMP-FCB-2018 del 06.09.18 y 09.10.18 (*fs.08 y 05*), la Directora del Departamento de Microbiología y Parasitología de la Facultad de Ciencias Biológicas, emite opinión favorable por la procedencia del año sabático solicitado por el citado docente.

Que, mediante Oficio S/N del 11.10.2018 (*fs.03*), la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Biológicas, emite opinión favorable por la procedencia del año sabático solicitado por don Jorge León Quispe.

Que, en sesión ordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias Biológicas del 22.10.2018, se aprobó conceder el goce de año sabático del citado docente.

Que, mediante la Resolución de Decanato No.574-D-FCB-2018 del 23.10.2018, se concede el goce de Año Sabático a don Jorge León Quispe, Profesor Principal TC 40 horas, Facultad de Ciencias Biológicas, con la finalidad de dedicarse exclusivamente a la preparación de publicaciones científicas, a partir del 01.01.19 al 31.12.19.

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, emite los Informes No. 01131 y 05132/DGA-OGRRHH/2018, del 05 y 20.11.2018, opinando por la continuación del trámite.

Que, la Oficina General de Asesoría Legal, mediante Informe No. 0142-OGAL-R-2019, del 28.01.2019 (*fs.22-24*), emite opinión favorable por la procedencia del año sabático solicitado.

Que, el Vicerrectorado Académico de Pregrado mediante Oficio No. 879-VRAP-2019 del 28.06.2019 (*fs.25-26*), emite su visto bueno por la continuación del trámite.

Considerando, que la solicitud de goce del año sabático, presentado por don Jorge León Quispe, Profesor Principal a TC 40 horas, tiene por fecha de recepción el 24.08.2018, para dedicarse exclusivamente a la preparación de publicaciones científicas, por el periodo del 01 de enero del 2019 al 31 de diciembre de 2019, la cual cuenta con la opinión favorable de la Directora del Departamento Académico de Microbiología y Parasitología, de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, con acuerdo favorable del Consejo de Facultad de Ciencias Biológicas, opinión favorable de la Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Legal y visto bueno del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Que, el Art. 88.9º de la Ley Universitaria, Ley No. 30220, señala como uno de los derechos de los docentes: "Tener año Sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios".

Esta Comisión en sesión del 23.07.2019, contando con el quórum de ley, acuerda recomendar:

Ratificar en vía de regularización la Resolución de Decanato No.574-D-FCB-2018 del 23.10.2018, Facultad de Ciencias Biológicas, que concede el goce de Año Sabático a don Jorge León Quispe, Profesor Principal a TC 40 horas, con la finalidad de dedicarse exclusivamente a la preparación de publicaciones científicas, a partir del 01.01.2019 al 31.12.2019 y por las razones expuestas.

Expediente n° 01785-FCB-2018



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y DE RELACIONES LABORALES DOCENTES

9. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA PÚBLICA: MODIFICAR EL PLAN DE ESTUDIOS, APROBADA CON RESOLUCIÓN RECTORAL N° 07014-R-17 Y SU RECTIFICATORIA MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL N° 04282-R-18

OFICIO N° 370-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 25 de julio de 2019

Que, mediante Oficio N° 381-D-FCE-2019 de 21.03.19 (*fs.01*), el Decano de la Facultad de Ciencias Económica, remite la Resolución de Decanato N° 161-D-FCE-2019 de 12.03.19 (*fs.02*), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 07 de marzo del 2019, el cual resuelve:

Art. 1° Aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Economía Pública de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que en fojas setenta y uno (71) forma parte de la presente Resolución.

Que, con Oficio N° 556-D-FCE-19 de 29.04.19 (*fs.08*), se remite la Resolución de Decanato N° 242-D-FCE-2019 de 24.04.19 (*fs.09*), resuelve: Modificar la Resolución Decanal N° 161-D-FCE-2019 de fecha 12 de marzo de 2019, según detalle:

DICE:

1. Aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Economía Pública de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que en fojas setenta y uno (71) forma parte de la presente Resolución.

DEBE DECIR:

1. Modificar el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Economía Pública de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que en fojas setenta y uno (71) forma parte de la presente Resolución, aprobado con Resolución Rectoral N° 07014-R-17 y su rectificatoria mediante con Resolución Rectoral N° 04282-R-18. Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Que, a través de Oficio N° 923-VRAP-2019 de 15.07.19 (*fs.21*), el Vicerrectorado Académico de Pregrado, teniendo como atribución, entre otros: Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el estatuto, y habiéndose revisado el expediente, emite opinión favorable para continuar con el trámite correspondiente.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 161-D-FCE-2019 y la Resolución de Decanato N° 242-D-FCE-2019 de la Facultad de Ciencias Económicas.

Expediente n° 01141-FCE-2019

10. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA INTERNACIONAL: MODIFICAR EL PLAN DE ESTUDIOS, APROBADA CON RESOLUCIÓN RECTORAL N° 07016-R-17 Y SU RECTIFICATORIA MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01420-R-19

OFICIO N° 371-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 25 de julio de 2019



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y DE RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, mediante Oficio N° 380-D-FCE-2019 de 21.03.19 (fs.01), el Decano de la Facultad de Ciencias Económica, remite la Resolución de Decanato N° 166-D-FCE-2019 de 12.03.19 (fs.02), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 07 de marzo del 2019, el cual resuelve:

Art. 1 Aprobado el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Economía Internacional de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que en fojas cincuenta y uno (51) forma parte de la presente Resolución.

Que, con Oficio N° 538-D-FCE-19 de 24.04.19 (fs.09), se remite la Resolución de Decanato N° 237-D-FCE-2019 de 23.04.19 (fs.10), resuelve: Modificar la Resolución Decanal N° 166-D-FCE-2019 de fecha 12 de marzo de 2019, según detalle:

DICE:

1. Aprobado el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Economía Internacional de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que en fojas cincuenta y uno (51) forma parte de la presente Resolución.

DEBE DECIR:

1. Modificar el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Economía Internacional de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que en fojas cincuenta y uno (51) forma parte de la presente resolución, aprobado con Resolución Rectoral N° 07016-R-17 y su rectificatoria mediante Resolución Rectoral N° 01420-R-2019.

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Que, a través de Oficio N° 922-VRAP-2019 de 15.07.19 (fs.18), el Vicerrectorado Académico de Pregrado, teniendo como atribución, entre otros: Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el estatuto, y habiéndose revisado el expediente, emite opinión favorable para continuar con el trámite correspondiente.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 166-D-FCE-2019 y la Resolución de Decanato N° 237-D-FCE-2019 de la Facultad de Ciencias Económicas.

Expediente n°01111-FCE-2019

11. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: PROPUESTA PARA OTORGAR LA DISTINCIÓN DE DOCTOR HONORIS CAUSA AL DR. CARLOS GUSTAVO CASTILLO MATTASOGLIO, EN MÉRITO A SUS CUALIDADES HUMANAS, OBRA Y TRAYECTORIA.

OFICIO N° 375-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 05 de agosto de 2019

Que, mediante Oficio N° 0549/FCCSS-D/2019 de 02.05.19 (fs.01), el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, remite la Resolución de Decanato N° 0512-D-FCCSS-2019 de 30.04.19 (fs.02-03), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 25 de abril de 2019, el cual resuelve: Elevar esta propuesta al Consejo Universitario para que tenga bien conferir al Dr. CARLOS GUSTAVO CASTILLO MATTASOGLIO, el Grado de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en mérito a sus cualidades humanas, obra y trayectoria.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y DE RELACIONES LABORALES DOCENTES

Es preciso, señalar que el Art. 149° del Estatuto Universitario, establece lo siguiente: “Los docentes honorarios o doctores Honoris Causa son profesores, nacionales o extranjeros, que no pertenecen a la universidad y que se les incorpora bajo esta distinción por sus relevantes méritos académicos, científicos, culturales, tecnológicos, de ámbito nacional o internacional, o por haber contribuido al desarrollo de la universidad. Esta distinción es conferida por el Consejo Universitario a propuesta del Rector o del Consejo de Facultad”.

Que, con Oficio N° 312-CPAARLD-CU-UNMSM/19 de 11.06.19 (fs.12) se remite el expediente de referencia al Vicerrectorado Académico de Pregrado, a fin de que emita opinión previa.

Que, mediante Oficio N° 881-VRAP-2019 de 28.06.19 (fs.13), el Vicerrectorado Académico de Pregrado, teniendo como atribución, entre otros: Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el estatuto; emite opinión favorable sugiriendo la continuación del trámite correspondiente.

Estando a lo descrito, con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique vía regularización la Resolución de Decanato N° 0512-D-FCCSS-2019 de la Facultad de Ciencias Sociales.

Expediente n° 02160-FCCSS-2019

12. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: PROPUESTA PARA OTORGAR LA DISTINCIÓN DE PROFESOR EMÉRITO AL DR. OCTAVIO SANTA CRUZ URQUIETA

OFICIO N° 376-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 05 de agosto de 2019

Que, mediante Oficio N° 0864-D-FLCH-UNMSM-2019 de 28.05.19 (fs.01), el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, remite la Resolución de Decanato N° 0558-D-FLCH-19 de 28.05.19 (fs.02), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión del 13 de mayo de 2019, que resuelve: *Proponer al Rectorado, para que se confiera el Título de Profesor Emérito de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos al DR. OCTAVIO SANTA CRUZ URQUIETA.*

Es preciso, señalar que el Art. 148° del Estatuto Universitario, establece lo siguiente: “*Los docentes eméritos son los docentes principales o asociados, jubilados o cesantes de la universidad que con grado de doctor y en atención a sus eminentes servicios prestados a la institución y trayectoria de investigación y publicaciones debidamente acreditadas, reciben esa condición del Consejo de Facultad con la ratificación del Consejo Universitario. Esta condición es de carácter vitalicio y les permite participar voluntariamente en la docencia y/o investigación.*”

Que, a través de Oficio N° 311-CPAARLD-CU-UNMSM/19 del 11.06.2019 (fs.16), se remite el expediente de referencia al Vicerrectorado Académico de Pregrado, a fin de que emita opinión previa.

Que, con Oficio N° 880-VRAP-2019 de 28.06.19 (fs.17), el Vicerrectorado Académico de Pregrado, teniendo como atribución, entre otros: Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el estatuto; emite opinión favorable sugiriendo la continuación del trámite correspondiente.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 0558-D-FLCH-19 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.

Expediente n°03926-FLCH-2019



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y DE RELACIONES LABORALES DOCENTES

13. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA: PROPUESTA PARA OTORGAR LA DISTINCIÓN DE DOCTOR HONORIS CAUSA AL DR. RICARDO RIVERO ORTEGA

OFICIO N° 377-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 05 de agosto de 2019

Que, mediante Oficio N° 1237-D-FD-2019 de 30.04.19 (fs.01), el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, remite la Resolución de Decanato N° 723-D-FD-2019 de 30.04.19 (fs.02-03), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 30 de abril de 2019, el cual resuelve: Proponer al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se confiera la distinción de DOCTOR HONORIS CAUSA al Dr. RICARDO RIVERO ORTEGA en virtud a su relevante trayectoria, producción jurídica y grandes méritos personales y profesionales.

Es preciso, señalar que el Art. 149° del Estatuto Universitario, establece lo siguiente: “Los docentes honorarios o doctores Honoris Causa son profesores, nacionales o extranjeros, que no pertenecen a la universidad y que se les incorpora bajo esta distinción por sus relevantes méritos académicos, científicos, culturales, tecnológicos, de ámbito nacional o internacional, o por haber contribuido al desarrollo de la universidad. Esta distinción es conferida por el Consejo Universitario a propuesta del Rector o del Consejo de Facultad”.

Que, con Oficio N° 292-CPAARLD-CU-UNMSM/19 de 30.05.19 (fs.75), se remite el expediente de referencia al Vicerrectorado Académico de Pregrado, a fin de que emita opinión previa.

Que, mediante Oficio N° 891-VRAP-2019 de 24.06.19 (fs.76), el Vicerrectorado Académico de Pregrado, emite opinión, y remite el expediente de referencia.

Estando a lo descrito, con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique vía regularización la Resolución de Decanato N° 723-D-FD-2019 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

Expediente n°04337-FD-2019

14. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: PROPUESTA PARA OTORGAR LA DISTINCIÓN DE PROFESOR EMÉRITO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS AL DR. FELIX QUESADA CASTILLO

OFICIO N° 379-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 05 de agosto de 2019

Que, mediante Oficio N° 1826-D-FLCH-2018 de 30.12.18 (fs.01), el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, remite la Resolución de Decanato N° 1181-D-FLCH-18 de 26.11.18 (fs.02), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión del 19 de setiembre de 2018, que resuelve: *Proponer al Rectorado, para que se confiera el título de Profesor Emérito de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos al Dr. FÉLIX QUESADA CASTILLO.*

Es preciso, señalar que el Art. 148° del Estatuto Universitario, establece lo siguiente: “Los docentes eméritos son los docentes principales o asociados, jubilados o cesantes de la universidad que con grado de doctor y en atención a sus eminentes servicios prestados a la institución y trayectoria de investigación y publicaciones debidamente acreditadas, reciben esa condición del Consejo de Facultad con la ratificación del Consejo Universitario. Esta condición es de carácter vitalicio y les permite participar voluntariamente en la docencia y/o investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y DE RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, a través de Oficio N° 015-CPAARLD-CU-UNMSM/19 del 07.01.2019 (fs.26), se remite el expediente de referencia al Vicerrectorado Académico de Pregrado, a fin de que emita opinión previa.

Que, con Oficio N° 846-VRAP-2019 de 24.06.19 (fs.42), el Vicerrectorado Académico de Pregrado, teniendo como atribución, entre otros: Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el estatuto; considero se debe continuar con el trámite correspondiente para la aprobación en el Consejo Universitario que ratifique la resolución de Decanato que propone conferir el título de profesor emérito al Dr. Félix Quesada Castillo.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 1181-D-FLCH-18 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.

Expediente n°07515-FLCH-2018

15. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: PROPUESTA PARA OTORGAR LA DISTINCIÓN DE DOCTOR HONORIS CAUSA, AL DR. JEAN PAUL DELER, EN MÉRITO A SUS CUALIDADES CIENTÍFICAS Y LABOR CREATIVA EN LA GEOGRAFÍA PERUANA Y LATINOAMÉRICA

OFICIO N° 380-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 05 de agosto de 2019

Que, mediante Oficio N° 0663/FCCSS-D/2019 de 20.05.19 (fs.01), el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, remite la Resolución de Decanato N° 1547-D-FCCSS-2018 de 21.12.18 (fs.02-03), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 16 de noviembre del 2018, el cual resuelve:

1° Elevar esta propuesta al Consejo Universitario para que tenga bien conferir al Dr. JEAN PAUL DELER, el Grado de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en mérito a sus cualidades Científicas y labor creativa en la Geografía peruana y Latinoamericana.

Es preciso, señalar que el Art. 149° del Estatuto Universitario, establece lo siguiente: “Los docentes honorarios o doctores Honoris Causa son profesores, nacionales o extranjeros, que no pertenecen a la universidad y que se les incorpora bajo esta distinción por sus relevantes méritos académicos, científicos, culturales, tecnológicos, de ámbito nacional o internacional, o por haber contribuido al desarrollo de la universidad. Esta distinción es conferida por el Consejo Universitario a propuesta del Rector o del Consejo de Facultad”.

Que, con Oficio N° 313-CPAARLD-CU-UNMSM/19 de 11.06.19 (fs.19), se remite el expediente de referencia al Vicerrectorado Académico de Pregrado, a fin de que emita opinión previa.

Que, mediante Oficio N° 882-VRAP-2019 de 28.06.19 (fs.20), el Vicerrectorado Académico de Pregrado, teniendo como atribución, entre otros: Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el estatuto; emite opinión favorable sugiriendo la continuación del trámite correspondiente.

Estando a lo descrito, con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique vía regularización la Resolución de Decanato N° 1547-D-FCCSS-2018 de la Facultad de Ciencias Sociales.

Expediente n°05834-FCCSS-2018



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y DE RELACIONES LABORALES DOCENTES

16. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS - UNIDAD DE POSGRADO: MODIFICAR LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 06967-R-2017 DEL 16.NOV.17; QUE APROBÓ LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO, EN LO REFERENTE A LA CODIFICACIÓN DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE, POR DUPLICAR LOS CÓDIGOS CON EL PLAN DE ESTUDIOS 2003

OFICIO N° 381-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 05 de agosto de 2019

Que, mediante Oficio N° 0599-SUM-2019 de 29.04.19 (fs.18), la Jefa de la Oficina del Sistema Único de Matrícula, informa que se realizaron algunas observaciones debido a que los nombres de cursos que figuraban en el Plan de Estudios 2017, llamando así a la Unidad de Posgrado sobre la corrección que debe realizar a los códigos de los cursos y que coordinen con las dependencias que corresponde, sugiriendo agregar una letra adicional a cada código, en este caso la letra "E" para poder diferenciarlos (...).

Que, a través de Oficio N° 00946-VRIP-DGEP-2019 de 14.06.19 (fs.25), la Dirección General de Estudios de Posgrado, dependencia del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, previa evaluación, según sus funciones y atribuciones; solicita se realicen las gestiones a fin de que se modifique la Resolución Rectoral N° 06967-R-17 de 16 de noviembre de 2017, que aprobó la Actualización del Plan Curricular de los Programas de Maestría y Doctorado de la mencionada Facultad, en lo referente a la codificación de la Maestría en Educación Intercultural Bilingüe, por estar duplicados los códigos con el Plan de Estudios 2003.

Que, mediante proveído s/n de fecha 19.06.19 (fs. 19), la Oficina de Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, y teniendo como atribución, entre otros, de: establecer políticas, normas, supervisión y coordinación de los estudios de posgrado de la universidad, así también de coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo; otorga opinión favorable, para la emisión de la respectiva Resolución Rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se modifique la Resolución Rectoral N° 06967-R-17, en lo referente a la codificación de la Maestría en Educación Intercultural Bilingüe, por la duplicidad de códigos con el Plan de Estudios 2003.

Expediente n°03546-FLCH-2019

17. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: CONSIGNAR, EN EL PRIMER RESOLUTIVO, ÍTEM 3 DE LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1513-D-FCCSS-2018 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2018 QUE APROBÓ LA REVÁLIDA DEL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA DE DON ANIBAL FRANCISCO GAUNA PERALTA

OFICIO N° 382-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 08 de agosto de 2019

Que, mediante Oficio N° 01673-SG-2019 de 05.07.19 (fs.172), la Secretaria General de la UNMSM, solicita al Decano de la Facultad se ordene a quien corresponda, rectificar la Resolución de Decanato N° 1513-D-FCCSS-2018 de 14.12.18 y ratificada con Resolución Rectoral N° 03416-R-19, en el sentido de consignar el país donde obtuvo el Título Profesional de Licenciado en Sociología de don ANIBAL FRANCISCO GAUNA PERALTA.

Que, con Oficio N° 0905/FCCSS-D/2019 de 11.07.19 (fs.175), se adjunta la Resolución de Decanato N° 0720-D-FCCSS-2019 de 10.07.19 (fs.173-174), que resuelve:

DICE:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y DE RELACIONES LABORALES DOCENTES

1. Aprobar la Reválida del Título Profesional de Licenciado en Sociología de don ANIBAL FRANCISCO GAUNA PERALTA, otorgado por la Universidad Católica Andrés Bello, por el Título Profesional de Licenciado en Sociología que otorga la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM).

DEBE DECIR:

1. Aprobar la Reválida del Título Profesional de Licenciado en Sociología de don ANIBAL FRANCISCO GAUNA PERALTA otorgado por la Universidad Católica Andrés Bello de la República Bolivariana de Venezuela, por el Título Profesional de Licenciado en Sociología que otorga la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM).

Manteniéndose inalterables los demás términos y condiciones.

Es preciso señalar que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Art. 212°, numeral 1, establece que:

“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 0720-D-FCCSS-2019 de la Facultad de Ciencias Sociales.

Expediente n° 03213-FCCSS-2019

18. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA: PROPUESTA PARA OTORGAR LA DISTINCIÓN DE PROFESOR EMÉRITO, AL DR. VÍCTOR MARIO AMORETTI PACHAS, EN MERITO A SU NOTORIA TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL EN EL CAMPO DEL DERECHO

OFICIO N° 383-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 08 de agosto de 2019

Que, mediante Oficio N° 1578-D-FD-2019 de 20.06.19 (fs.01), el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, remite la Resolución de Decanato N° 881-D-FD-2019 de 17.06.19 (fs.02), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 06 de junio de 2019, el cual resuelve: *Conferir la distinción de Profesor Emérito de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos al Dr. VÍCTOR MARIO AMORETTI PACHAS, en mérito a su notoria trayectoria académica y profesional en el campo del Derecho.*

Es preciso, señalar que el Art. 148° del Estatuto Universitario, establece lo siguiente: *“Los docentes eméritos son los docentes principales o asociados, jubilados o cesantes de la universidad que con grado de doctor y en atención a sus eminentes servicios prestados a la institución y trayectoria de investigación y publicaciones debidamente acreditadas, reciben esa condición del Consejo de Facultad con la ratificación del Consejo Universitario. Esta condición es de carácter vitalicio y les permite participar voluntariamente en la docencia y/o investigación.*

Que, a través de Oficio N° 327-CPAARLD-CU-UNMSM/19 de 03.07.19 (fs.66), se remite el expediente de referencia al Vicerrectorado Académico de Pregrado, a fin de que emita opinión previa.

Que, con Oficio N° 939-VRAP-2019 de 16.07.19 (fs.67), el Vicerrectorado Académico de Pregrado, teniendo como atribución, entre otros: Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el estatuto; emite opinión favorable sugiriendo la continuación del trámite correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y DE RELACIONES LABORALES DOCENTES

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 881-D-FD-2019 de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Expediente n° 05775-FD-2019

19. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA: PROPUESTA PARA OTORGAR LA DISTINCIÓN DE PROFESOR EMÉRITO, AL DR. JOSE ULISES MONTOYA ALBERTI, EN MERITO A SU NOTORIA TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL EN EL CAMPO DEL DERECHO

OFICIO N° 384-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 08 de agosto de 2019

Que, mediante Oficio N° 1577-D-FD-2019 de 20.06.19 (fs.01), el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, remite la Resolución de Decanato N° 880-D-FD-2019 de 17.06.19 (fs.02-03), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 06 de junio de 2019, el cual resuelve: *Conferir la distinción de Profesor Emérito de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos al Dr. JOSÉ ULISES MONTOYA ALBERTI, en mérito a su notoria trayectoria académica y profesional en el campo del Derecho.*

Es preciso, señalar que el Art. 148° del Estatuto Universitario, establece lo siguiente: *“Los docentes eméritos son los docentes principales o asociados, jubilados o cesantes de la universidad que con grado de doctor y en atención a sus eminentes servicios prestados a la institución y trayectoria de investigación y publicaciones debidamente acreditadas, reciben esa condición del Consejo de Facultad con la ratificación del Consejo Universitario. Esta condición es de carácter vitalicio y les permite participar voluntariamente en la docencia y/o investigación.*

Que, a través de Oficio N° 328-CPAARLD-CU-UNMSM/19 de 03.07.19 (fs.29), se remite el expediente de referencia al Vicerrectorado Académico de Pregrado, a fin de que emita opinión previa.

Que, con Oficio N° 938-VRAP-2019 de 16.07.19 (fs.30), el Vicerrectorado Académico de Pregrado, teniendo como atribución, entre otros: Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el estatuto; emite opinión favorable sugiriendo la continuación del trámite correspondiente.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 880-D-FD-2019 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

Expediente n° 05774-FD-2019

20. FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA - ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS 2018, EN LO CONCERNIENTE A UN CÓDIGO DE UNA ASIGNATURA ELECTIVA DE LA CARRERA.

OFICIO N° 385-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 08 de agosto de 2019

Que, mediante Oficio N° 00869/FIGMMG-D/2019 de 24.06.19 (fs.01), la Decana de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, remite la Resolución de Decanato N° 0378/FIGMMG-D/2019 de 19.06.19 (fs.02-03), que resuelve:

- 1° *Aprobar la rectificación del PLAN DE ESTUDIOS 2018 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en lo concerniente a un código de una asignatura electiva de la carrera, como se indica:*



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y DE RELACIONES LABORALES DOCENTES

Dice:
AREA DE INGENIERÍA VIAL

N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	H.T	H.P	T.H	CRÉDITO	PRE-REQUISITO
15	167061	Fotogrametría Digital	2	2	4	3	Topografía Aplicado a la Ingeniería Civil II

Debe decir:
AREA DE INGENIERÍA VIAL

N	CÓDIGO	ASIGNATURA	H.T	H.P	T.H	CRÉDITO	PRE-REQUISITO
15	167103	Fotogrametría Digital	2	2	4	3	Topografía Aplicado a la Ingeniería Civil II

Que, a través de Oficio N° 921-VRAP-2019 de 15.07.19 (fs.17), el Vicerrectorado Académico de Pregrado, teniendo como atribución, entre otros: Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el estatuto, y habiéndose revisado el expediente, y teniendo el informe de la Jefa de la Oficina de Gestión e Innovación curricular del Vicerrectorado Académico de Pregrado, emite opinión favorable por la continuación del trámite.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 0378/FIGMMG-D/2019 de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica.

Expediente n° 04743-FIGMMG-2019

21. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS - ESCUELA PROFESIONAL DE GENÉTICA Y BIOTECNOLOGÍA: APROBAR LA CORRECCIÓN DE ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS 2018, EN CUANTO A LAS EQUIVALENCIAS CON EL PLAN DE ESTUDIOS 2016.

OFICIO N° 386-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 08 de agosto de 2019

Que, mediante Oficio N° 484-D-FCB-UNMSM-2019 de 08.05.19 (fs.01), la Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, remite la Resolución de Decanato N° 226-D-FCB-2019 de 06.05.19 (fs.02-03), que resuelve:

- 1° Aprobar, las correcciones de asignaturas en el Plan de Estudios 2018 en cuanto a las equivalencias con el Plan de Estudios 2016 de la Escuela Profesional de Genética y Biotecnología de la Facultad de Ciencias Biológicas, que a continuación se indica en la respectiva resolución.

Que, a través de Oficio N° 736-VRAP-2019 de 29.05.19 (fs.16), el Vicerrectorado Académico de Pregrado, teniendo como atribución, entre otros: Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el estatuto, y habiéndose revisado el expediente, emite opinión favorable por cuanto es necesario que el Sistema Único de Matricula (SUM) registre las equivalencias respectivas; asimismo, se remita al Rectorado para conocimiento y fines.

Que, con Oficio N° 309-CPAARLD-CU-UNMSM/19 de 11.06.19 (fs.19), se devuelve el expediente a la facultad de origen a fin de atender lo indicado.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y DE RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, mediante Oficio N° 696-D-FCB-UNMSM-2019 de 03.07.19 (fs.20), la Facultad informo que el Consejo de Facultad de Ciencias Biológicas en sesión ordinaria de fecha 02 de julio del año en curso, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 226-D-FCB-2019 de fecha 06 de mayo de 2019.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 226-D-FCB-2019 de la Facultad de Ciencias Biológicas.

Expediente n° 00770-FCB-2019